

INFORME SECRETARIAL: Pamira, 22 de enero de 2021. Se deja expresa constancia que dentro del periodo 21 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, la suscrita hizo uso de su derecho al descanso remunerado, en razón a ello el presente proceso pasa a despacho en la presente fecha. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 76

Palmira Valle, veintidós (22) de enero de 2021

Teniendo en cuenta que las partes informan que la conciliación extrajudicial fracaso, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Artículo 501 del C.G.P.-.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día jueves veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am), para continuar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores Arlex Delgado Quintero y Dora Isabel Burbano Hoyos. Se habrá de advertir a las partes que si la contingencia provocada por la Covid-19 persiste para la fecha de la audiencia, la misma se realizará por medios virtuales, los cuales se darán a conocer a las parte con debida anticipación.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P

NOTIFIQUESE.
La Juez,

MARÍZA OSORIO F

Firmado Por:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 13 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 25 DE ENERO 2021
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae5d069a95d8855d3c7489d904e54b4f29d17ec7cdf36cbe244fb2a4852c984

Documento generado en 22/01/2021 11:08:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>